

Congreso del Estado de Tabasco**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-G-27000-19-1344-2021

1344-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

1. El Congreso del estado de Tabasco cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2020, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2020, como se muestra a continuación:

**BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	260,272.8
Egresos Presupuestarios (B)	260,272.8
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	0.0

FUENTE: Cuenta Pública del Congreso del Estado de Tabasco del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 “Balance Presupuestario - LDF”; 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF”; y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)”.

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	260,272.8
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	260,272.8
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	0.0

FUENTE: Cuenta Pública del Congreso del Estado de Tabasco del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Congreso del estado de Tabasco incluyó, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, las proyecciones de finanzas públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020, y realizó los Resultados de Ingresos y Egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2019, con base en los formatos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. El Congreso del estado de Tabasco no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, en virtud de que sus trabajadores están afiliados al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, de acuerdo con la normativa estatal.
4. El Congreso del estado de Tabasco no contó con ampliaciones líquidas otorgadas por el Gobierno del estado de Tabasco.
5. El Congreso del estado de Tabasco proporcionó las variables utilizadas para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 "Servicios Personales" en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, monto que ascendió a 143,971.8 miles de pesos, que presentó un decremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 9,205.3 miles de pesos, esta cantidad representó el 6.0% de lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior; por lo cual, no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y del crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado por 16,956.0 miles de pesos, como se indica a continuación:

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		153,177.1
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	4,595.3
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		157,772.4
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	3,155.4
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5.0	160,927.8
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020		143,971.8
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019	(6.0)	(9,205.3)
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		16,956.1

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020.

6. Con la revisión del Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que se incluyó en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y todas las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando todas las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, y las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y seguridad social inherentes a las remuneraciones.

7. El Congreso del estado de Tabasco asignó recursos para servicios personales por 143,971.8 miles de pesos, a los cuales se realizó una reducción por 9,686.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se comprobó que devengó y pagó 134,285.0 miles de pesos, los cuales no rebasan el límite máximo permitido de 160,927.8 miles de pesos, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, y se generó una diferencia de 9,686.8 miles de pesos por debajo del monto aprobado, como se indica a continuación:

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Capítulo	Aprobado	Ampliación (Reducción)	Modificado	Pagado al 31/12/2020	Límite Máximo	Diferencia Incremento (Decremento)
	(A)	(B)	(A-B)	(C)	(D)	(C-A)
Servicios Personales	143,971.8	9,686.8	134,285.0	134,285.0	160,927.8	(9,686.8)

Fuente: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 y Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020.

8. El Congreso del estado de Tabasco cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales durante el ejercicio fiscal 2020, denominado "CONTPAQI Nóminas", de acuerdo con lo establecido en la normativa.

9. El Congreso del estado de Tabasco no asignó recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

10. El Congreso del estado de Tabasco mediante el sistema de contabilidad gubernamental, denominado "Cont-Art", utilizado por la Dirección de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Tabasco, registró de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; asimismo, se generaron los estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios y se encuentran alineados a las disposiciones establecidas en el CONAC.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

11. El Congreso del estado de Tabasco, durante el ejercicio fiscal 2020, no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

Sistema de Alertas

12. El Congreso del estado de Tabasco no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

13. El Congreso del estado de Tabasco no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

14. El Congreso del estado de Tabasco durante el ejercicio fiscal 2020 no realizó contratos de financiamientos y obligaciones, ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente la información relativa a financiamientos y obligaciones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para Adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el Ejercicio Fiscal 2020

15. El Gobierno del estado de Tabasco contrató diez financiamientos a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no se requería la autorización del Congreso del estado de Tabasco respecto de la contratación de deuda pública y obligaciones para el ejercicio fiscal 2020, en cumplimiento de su normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Congreso del estado de Tabasco, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Tabasco se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Congreso del estado de Tabasco atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó Balances Presupuestarios Sostenibles y la asignación global de

recursos para servicios personales se realizó conforme a la normativa; asimismo, se registró el cumplimiento del sistema de contabilidad gubernamental denominado "Cont-Art", el cual se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; la revelación de todo lo anterior coincide con la información contable, presupuestaria y financiera de la Cuenta Pública 2020.

En conclusión, el Congreso del estado de Tabasco realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Tabasco.